



Convocatoria para la concesión de premios y accésits con motivo de la celebración del Carnaval en la Canonja. Ejercicio 2026.

1. Bases reguladoras.

Estos premios se registrarán por lo que se ha fijado en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el Reglamento general de la Ley de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en la Ordenanza general de subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios, una vez aprobadas definitivamente, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) CVE 2023-00320, de fecha 18 de enero de 2023.

La modificación de las bases reguladoras mencionadas, aprobadas definitivamente, se publicaron en el BOPT CVE 2025-00262, de fecha 21 de enero.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Créditos presupuestarios.

El Ayuntamiento de la Canonja consignará fondo suficiente en la correspondiente aplicación de gastos del presupuesto anual en el que deba satisfacerse los premios.

El importe que se destinará durante el presente ejercicio 2026 para el otorgamiento de los premios y accésits previstos en la presente convocatoria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3380.48008, con una consignación de 8.000 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios.

El objeto de las bases es la regulación de los diferentes actos, concursos, premios y accésits a otorgar, con motivo de la celebración del Carnaval que organiza la concejalía de fiestas del Ayuntamiento de la Canonja, para motivar a la población, en general, a participar en los diferentes actos que forman parte.

Los actos que forman parte del Carnaval de la Canonja se encuentran relacionados en la base cuarta de las bases reguladoras aprobadas.

Los importes de los premios y accésits serán los siguientes:

a) Concurso de carteles de Carnaval.

Habrà una única categoría, que será a partir de 12 años y sin límite de edad.

Las personas participantes deberán presentar su cartel en el Punto de Información Juvenil (PIJ) de la Canonja.

Para la confección de los carteles se deberá tener en cuenta que:





- Será necesario presentar los originales en una hoja DIN-A4.
- El original deberá contemplar el texto *Carnaval de la Canonja* y el año.
- Todos los elementos utilizados en el diseño deberán de ser de creación propia.
- En la parte trasera de la hoja deberá constar el nombre, apellidos, teléfono de contacto y fecha de nacimiento.

El premio para esta tipología consistirá en un importe en metálico de 100 €.

b) Concurso de disfraces individuales, parejas y grupos de 3 a 6 personas.

Los premios serán en metálico, de acuerdo con el siguiente detalle:

- De 75, 50 y 25 € para participantes individuales.
- De 120, 90 y 50 € para la modalidad de parejas.
- De 150, 120 y 90 € para la modalidad de grupos.

c) Desfile de Carnaval.

Los premios serán en metálico, de acuerdo con el siguiente detalle:

- A cada comparsa que participe, excepto las comparsas invitadas, un premio por importe de 200 €, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

- Premios a comparsas.

Primer premio..... 500 €
Segundo premio..... 400 €
Tercer premio..... 300 €
Tres accésits..... 200 €, para cada accésit.

- Premios a grupos.

Primer premio..... 200 €
Segundo premio..... 150 €
Tercer premio..... 100 €
Un premio especial de 100 €, que se concederá por discrecionalidad por parte del Jurado atendiendo a la originalidad u otras características especiales.

El premio que se concede por participar en el Desfile de Carnaval es adicional al premio o accésit que se concede como ganador.

d) Entierro de la sardina.

El premio será en metálico y consistirá en un premio por importe de 300 € para cada uno de los grupos y comparsas que participe en este acto elaborando la tapa en el Mercado de la Sardina.

Será requisito obligatorio que estos grupos y comparsas hayan participado en el Desfile de Carnaval.

La concesión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los





principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Beneficiarios:

Optarán a los premios todas aquellas personas, grupos y comparsas que cumplan en su totalidad las bases reguladoras.

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos generales que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo séptimo de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de la Canonja, y los establecidos en el resto de normativa que pueda aprobarse que le sea de aplicación.

La acreditación de los requisitos contemplados en el presente punto cuarto se encuentra regulada en el punto noveno de la presente convocatoria.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la concejalía de fiestas.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes de premios que se presenten dentro del plazo y en la forma adecuada, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, general de subvenciones.

El órgano competente para resolver será el alcalde.

6. Composición de la Comisión calificadora.

La Comisión calificadora encargada de examinar y valorar las solicitudes estará formada por el concejal/a de fiestas, el técnico de administración general adjunto a secretaría, el interventor o interventora municipal, y la administrativa municipal responsable de subvenciones y premios.

En todo caso, figurará en el expediente el informe de intervención sobre la existencia de crédito disponible suficiente.

7. Plazo y lugar de realización de preinscripciones a participación en el concurso, de presentación de solicitudes de los premios i accésits ganados y documentación necesaria en los trámites.

De acuerdo con la base quinta de las bases reguladoras, no será necesario efectuar preinscripción en los casos de participación en el Concurso de carteles de Carnaval. No obstante, será necesario presentar las propuestas de carteles, originales, en las dependencias del Punto de Información Juvenil en el horario habitual de apertura. El plazo para presentarlas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y finalizará el día 26 de enero de 2026.

En caso de participación en concurso de Desfile de Carnaval habrá que efectuar preinscripción, que se formalizará en el Patronato de Cultura del Castillo de Masricart (plaza





del Castell, núm. 1), en el horario habitual de atención al público, donde se podrá efectuar consultas o recibir asesoramiento al respecto. Mediante este trámite de preinscripción se pondrá a disposición de la concejalía de fiestas los datos citados en la base quinta de las bases reguladoras.

En caso de participación en concurso de disfraces individuales, parejas y grupos de 3 a 6 personas, la inscripción se hará en el mismo espacio y día donde se lleve a cabo el concurso.

Para participar en los concursos de disfraces individuales, parejas, grupos de 3 a 6 personas, mediante este trámite se pondrá a disposición de la Concejalía de Fiestas los datos mencionados a continuación:

- Nombre y apellidos de la persona responsable, su NIF, dirección electrónica y teléfono de contacto. Esta persona debe participar en el concurso y ser residente en la Canonja y será la destinataria del pago de los diferentes premios en metálico que se puedan otorgar (en el caso de parejas y grupos de 3 a 6 personas).

Para participar en el Entierro de la Sardina, los grupos y comparsas no tendrán que efectuar preinscripción.

Una vez conocidos los premios y accésits, los beneficiarios de todas las tipologías de premios y accésits deberán presentar las solicitudes de otorgamiento en el Registro general del Ayuntamiento en el modelo normalizado elaborado a tal efecto, que estará a su disposición en la Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.lacanonja.cat), con carácter previo a la realización de los actos del Carnaval. Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el punto noveno de la presente convocatoria.

El plazo para presentar las preinscripciones citadas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el 2 de febrero de 2026.

El plazo para presentar las solicitudes de otorgamiento y pago de los premios y accésits en el Ayuntamiento se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en todo caso, a partir de la fecha del conocimiento del premio o accésit, y finalizará el 30 de abril de 2026.

8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución de las solicitudes de premios y accésits no excederá, en ningún caso, de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

9. Documentos e informaciones que deberán acompañarse a la solicitud de concesión y pago de premios y accésits.

Las solicitudes deben presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario normalizado de solicitud, que incluye declaración responsable, de acuerdo con lo especificado en el apartado d) del presente punto.
- b) DNI/NIF/NIE/Pasaporte de la persona solicitante.





c) Solicitud de transferencia bancaria, debidamente firmada por el interesado y diligenciada por la entidad bancaria, de acuerdo con el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento.

d) Declaración responsable de:

-Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Este requisito será comprobado de oficio por la administración.

-Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Este requisito será comprobado de oficio por la administración.

-Que todos los datos que constan en la solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

-Que se cumplen y aceptan todos los requisitos que exige la convocatoria para solicitar y otorgar premios.

-Que, en caso de que se reciba el premio que se solicita, lo acepta.

-Que se acepta y se cumple la normativa general vigente que regula las subvenciones y/o premios que otorga este Ayuntamiento.

-Que autoriza al Ayuntamiento de la Canonja a solicitar cualquier información a ficheros públicos, entre ellos, los de la Administración Tributaria, así como otros datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o en cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia para verificar los datos contenidos en esta solicitud.

-Que está informado/a del contenido del apartado de comunicación que consta en la solicitud.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El modelo normalizado de esta declaración responsable será facilitado por el Ayuntamiento.

e) Todos aquellos otros documentos previstos en el modelo de solicitud que se apruebe.

La subsanación de defectos y/o la aportación de documentación se realizará previo requerimiento y con la advertencia de desistimiento, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado o no se ha aportado la documentación preceptiva, se entenderá que la persona interesada ha desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución del premio agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes se encuentran regulados en la base tercera de la presente convocatoria, en base a la decisión de la Comisión de Carnaval, que será inapelable, con relación a los concursos de carteles de Carnaval y de disfraces individuales, parejas y grupos de 3 a 6 personas, y en base a la decisión del jurado calificador del





Ajuntament de
la Canonja

concurso del Desfile de Carnaval.

Los premios del acto de Entierro de la Sardina consisten en premios a la participación para cada uno de los grupos y comparsas.

12. Medios de notificación o publicación.

La resolución de la concesión de los premios y accésits se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Canonja, sustituyendo a la notificación a cada uno de los beneficiarios con carácter general.

El alcalde.

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha del margen.

